NOTA DNCP/DNC/N° 28213/ 2017

Asunción, 02 de Noviembre de 2017

Señora
Lic. Liz Fatima Insfran
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 319103 INGRESADO AL SICP (01/11/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA TV JUSTICIA - AD REFERÉNDUM" - ID N° 327474.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Previa verificación de la Aclaración remitida, constatamos que hacen referencia al punto 15 de la carta de invitación publicada, punto que indica únicamente el plazo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas, teniendo en cuenta que por Carta de Invitación estándar vigente aprobada por Res. N°2264/17 el tipo de garantía de mantenimiento de ofertas consta en el sistema de información de contrataciones públicas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP